

	Pesetas
	Mes
Jefe de sonido ... ..	61.770
Montador ... ..	61.770
Operador sonido y cabina ... ..	42.330
Ayudante montaje ... ..	33.733
Jefe electricista ... ..	45.840
Ayudante de Sonido y Cabina ... ..	27.463
Auxiliar de montaje ... ..	26.210
Jefe Administrativo ... ..	50.065
Jefe de Sección ... ..	44.150
Jefe de Negociado ... ..	41.162
Oficial de Primera ... ..	37.105
Oficial de Segunda ... ..	32.125
Auxiliar Administrativo ... ..	27.463
Aspirante ... ..	17.824
Telefonista ... ..	27.476
Conserje ... ..	27.476
Guarda ... ..	27.476
Portero y Ordenanza ... ..	27.476
Mujeres de la limpieza por horas ... ..	180

Dichos salarios mensuales por categoría, incluyen la revisión salarial establecida en el artículo 10 de este Convenio.

Art. 16. *Normas complementarias.*—En lo no previsto por el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Reglamentación de Trabajo para la Industria Cinematográfica de 31 de diciembre de 1948 y en anteriores Convenios, provinciales, interprovinciales, Normas de Obligado Cumplimiento Reguladoras de la Actividad de Doblaje y Sonorización.

Artículo final.—Por ambas partes contratantes se acuerda que las actas levantadas de las sesiones de deliberación del Convenio se unan mediante anexo al texto final del mismo.

## M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**6605** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se modifica la resolución que autorizó a la Empresa «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación de la central hidroeléctrica reversible, de Aguayo (Santander).*

Por Resolución de fecha 27 de diciembre de 1979 la Dirección General de la Energía autorizó a la Empresa «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación de la central hidroeléctrica reversible de Aguayo, en el río Torina y situada en el término municipal de San Miguel de Aguayo (Santander).

En la citada Resolución no se han incluido los transformadores elevadores de los cuatro grupos reversibles de los que constará la central hidroeléctrica, necesarios para la instalación. Por lo tanto esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de fecha 27 de diciembre de 1979 en el sentido de incluir dentro de ella los cuatro transformadores elevadores trifásicos de potencia unitaria 106 MVA y relación de transformación 12/220 KV

Se mantiene el condicionado reflejado en la Resolución de 27 de diciembre de 1979.

Lo que comunico a V. S.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 28 de febrero de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Santander.

**6606** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.», con domicilio en Manlleu, Fedancio, 12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-29 648/77.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: En apoyo T. 15 bis, línea E. R. «Vic» E. R. «San Jaime».  
Final de la misma: En apoyo T. 36 de la misma línea.  
Terminos municipales a que afecta: «Roda de Ter, Masias de Roda, Santa María de Corco y Manlleu».  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 5,727 de tendido aéreo.  
Conductor: Aluminio-acero, 281,1 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 8 de enero de 1980.—El Delegado provincial accidental.—730-D.

**6607** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.», con domicilio en Manlleu, Fedancio, 12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-10.886/77.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.  
Origen de la línea En E. T. 1.038, «Mateo Pares».  
Final de la misma: En E. T. 1.052, «Escoles».  
Término municipal a que afecta: Manlleu.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,167 de tendido subterráneo.  
Conductor: Aluminio de 3 por (1 por 70) milímetros cuadrados de sección.  
Estación transformadora: Uno de 315 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966

Barcelona, 16 de enero de 1980.—El Delegado provincial.—729-D.

**6608** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos a instancia de «Iberduero, S. A.» (Distribución Burgos), referencias R.I. 2.718-expediente 33.861-F. 1.095, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (Distribución Burgos), la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 44 KV., Medina de Pomar-Espinosa de los Monteros (primer tramo).

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.